



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 643-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 5 de diciembre del 2024

VISTOS:

Trámite Interno N° 15779-2024, que contiene el Informe N° 033-2024-SA/DGR de fecha 3 de diciembre de 2024, en la cual se solicita conformar el comité de recepción de actividad; el Informe N° 0891-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 3 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 01644-2024-MDY-GIO de fecha 3 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; el Informe Legal N° 853-2024-MDY-GAJ de fecha 5 de diciembre de 2024, emitido por la gerencia de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, de fecha 23 de setiembre del 2024, se aprobó la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun" a favor de organismos ejecutores del sector público, con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-794), en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 01, por el importe total de S/ 115, 242,567,00 (ciento quince millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y siete y 00/100 Soles), donde el pliego 301820 la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 197,429.00 (Ciento noventa y siete mil cuatrocientos veintinueve y 00/100 soles), para la AII: "40-0022-AII-79" **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**;

Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con fecha 17 de setiembre del 2024, celebro el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0022-AII-79, entre el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**; con Código de actividad del Programa 4000000846, para generar (51) empleos temporales;

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, se dio inicio a las Actividad de Intervención Inmediata **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**; con Código de actividad del Programa 4000000846, conforme lo señala el Oficio N° 690-2024/LLP/DE/UT HUANUCO-PASCO-UCAYALI, de fecha 23 de octubre del 2024, donde da conformidad al inicio de la actividad de intervención inmediata sub materia;

Que, mediante Informe N° 031-2024-SA/DGR de fecha 2 de diciembre del 2024, el Supervisor de Actividad de Intervención Inmediata – Llamkasun Perú, en cumplimiento del inciso 3.3.1 de la Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 643-2024-MDY-GM

Directoral N° 028-2022-TP/DE, Comunicación de Término de la Actividad, precisa que, "El IA deberá comunicar mediante un informe al OE de fecha de término de la actividad, como máximo al día siguiente hábil del término de la misma o de la verificación de la subsanación de observaciones, de ser el caso. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra físicamente terminada y las Copias del Cuaderno de Registro de Asistencia de Participantes correspondiente al último día de ejecución de la AI, para su posterior comunicación a la Unidad Zonal por parte del OE. Asimismo, señala que procedió a la revisión y verificación, encontrándose conforme la culminación del 100% de las partidas aprobadas de la ficha técnica, por lo que comunica dentro del plazo estipulado la fecha de término de la Actividad;

Que, mediante informe N° 033-2024-SA/DGR de fecha 3 de diciembre del 2024, el Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata – Llamkasun Perú, solicita al Sub Gerente de Obras Públicas la conformación de Comité de recepción de actividad "**Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**"; con Código de actividad del Programa 4000000846;

Que, mediante Informe N° 0891-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 3 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita al Gerente de Infraestructura y Obras la Designación del Comité de Recepción de la actividad "**Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**"; con Código de actividad del Programa 4000000846, dando como propuesta a los siguiente miembros:

Arq. ARTURO ANANIAS PAUCAR PANEZ
Gerente de Infraestructura y Obras

PRESIDENTE

C.P.C.C ADA ELENA CALDERÓN VARGAS
Sub Gerente de Contabilidad

MIEMBRO

ING. Ambiental DENNIS GONZALES RODRIGUEZ
Supervisor de la Actividad "Llamkasun Perú"

ASESOR

Que, sobre el caso en particular tenemos que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AI), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", el mismo que en su Sección III, señala lo siguiente.- 3.3 A Cargo del Inspector de la Actividad, 3.3.1 Comunicación de Término de la Actividad.- El IA deberá comunicar mediante un Informe al OE la fecha de término de la Actividad, como máximo al día siguiente hábil del término de la misma o de la verificación de la subsanación de observaciones, de ser el caso. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra físicamente terminada y las copias del Cuaderno de Registro de Asistencia de Participantes correspondientes al último día de ejecución de la AI, para su posterior comunicación a la Unidad Zonal por parte del OE. El IA, previa coordinación con el OE, entregará a cada participante que haya intervenido en la actividad, la constancia de participación, de acuerdo a los formatos establecidos por el Programa;

Que, asimismo el inciso 3.3.2. Participación en el Comité de Recepción de la AI, de la referida Resolución Ministerial, señala. - Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el IA, éste deberá comunicar al OE como máximo al día siguiente hábil de la conformidad para que éste, conforme el Comité de Recepción de Actividad. El IA, actuará como asesor del Comité de Recepción; en ese sentido, el Supervisor de la Actividad con Informe N° 031-2024-SA/DGR de fecha 02 de diciembre del 2024 señala que (...), se procedió a la revisión y verificación, encontrándose conforme la culminación al 100% de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 643-2024-MDY-GM

partidas aprobadas de la ficha técnica; consecuentemente solicita la conformación del comité de recepción de la actividad (Informe N° 033-2024-SA/DGR de fecha 03/12/24), petición que se encuentra amparado en el Informe N° 0891-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 03 de diciembre del 2024 del Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, en merito al inciso 3.1.1. de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que señala concluida la actividad, el OE designara un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (contador o quien haga sus veces) del OE y el IA que actuara como asesor del comité. Dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AI formulada por el IA. En tal sentido el supervisor de la actividad ha comunicado el término de la actividad y se ha solicitado la conformación del comité de recepción; por lo que encontrándose dentro del plazo resulta pertinente **CONFORMAR** el Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AI), denominada: **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**; con Código de actividad del Programa 4000000846;

Que, médiante Informe Legal N° 853-2024-MDY-GAJ de fecha 3 diciembre de 2024, La Gerencia de Asesoría Jurídica, opina conformar el Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AI), denominada: **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**; con Código de Convenio N° 40-0022-AII-79 y con Código de actividad del Programa 4000000846, amparado en el Informe N° 891-2024-MDY-GI-SGOP de fecha 3 de diciembre 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

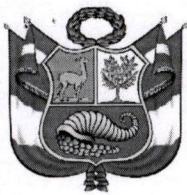
Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** el Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AI), denominada: **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**; con Código de Convenio N° 40-0022-AII-79 y con Código de actividad del Programa 4000000846, amparado en el Informe N° 891-2024-MDY-GI-SGOP de fecha 03 de diciembre 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, quedando integrado de la siguiente manera:

Arq. ARTURO ANANIAS PAUCAR PANEZ
Gerente de Infraestructura y Obras

PRESIDENTE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 643-2024-MDY-GM

C.P.C.C ADA ELENA CALDERÓN VARGAS
Sub Gerente de Contabilidad

MIEMBRO

ING. Ambiental DENNIS GONZALES RODRIGUEZ
Supervisor de la Actividad "Llamkasun Perú"

ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presenta Resolución a los miembros del Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AII), denominada **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**; con Código de Convenio N° 40-0022-AII-79 y con Código de actividad del Programa 4000000846 y demás unidades de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil:
<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GIO (Exp. completo)
SGOP
Interesados (3)
Archivo
C.c. SGTI